

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que se allega respuesta al requerimiento efectuado al conciliador dentro del trámite de insolvencia presentada por el demandado. Sírvase proveer.

Cali, 10 de febrero de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0144
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00049-00

Atendiendo que el conciliador de la Notaría Sexta del Círculo de Cali, en respuesta al requerimiento efectuado por el Despacho informa que se declaró fracasa la audiencia de negociación de deudas del señor Mark Lever, siendo remitido el proceso al Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Cali, donde cursa bajo la radicación No. 76001400301920190102900, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

REMITIR por secretaría al JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el link del expediente digital correspondiente al presente proceso, para que sea tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, e incorporado al proceso de liquidación patrimonial que se tramita en esa instancia judicial, por el señor MARK ANTHONY LEVER BENARD, bajo la radicación No. 76001-40-03-019-2019-01029-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88d2b91e83c8c70100e7d6ed170cfdbc11efd42887666460b124d33274883f48

Documento generado en 10/02/2021 11:43:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**